

de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 28 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1986) y que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

20751 *ORDEN de 15 de julio de 1986 por la que se modifica a la firma «Krafft, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de líquido para frenos y embragues hidráulicos de automóviles y preparaciones anticongelantes para radiadores de automóviles.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Krafft, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de líquido para frenos y embragues hidráulicos de automóviles y preparaciones anticongelantes para radiadores de automóviles, autorizado por Orden de 30 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Krafft, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Urnieta, sin número, Andoain (Guipúzcoa), y número de identificación fiscal A-20002267, en el sentido de variar la mercancía 1 de importación que quedará como sigue:

Polipropilenglicol 1025, P. E. 29.04.62.

Variar la P. E. de la mercancía 8 que será: Isobutanol, P. E. 29.04.16.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 30 de junio de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 30 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

20752 *ORDEN de 15 de julio de 1986 por la que se modifica a la firma «Filtros Mann, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes y chapas de acero y la exportación de filtros y cartuchos para filtros.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Filtros Mann, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes y chapas de acero y la exportación de filtros y cartuchos para filtros, autorizado por Ordenes de 4 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Filtros Mann, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle Santa Fe, sin número, y NIF A-50012525, en el sentido de fijar los nuevos módulos contables para el periodo de

1 de julio de 1986 al 30 de junio de 1987, que serán por cada 100 unidades de producto exportado los siguientes:

Productos	Mercancías	Kilogramos
I	1.1	21,74
I	4.1	8,07
I	4.2	3,38
I	4.3	9,76
II	3.1	4,45
II	4.2	11,84
III	3.2	25,53
IV	2	475

Como porcentaje de pérdidas en concepto exclusivo de subproductos el 35 por 100 adudables por la P. E. 73.03.59.

Segundo.-Los módulos arriba señalados sólo tendrán vigor hasta el 30 de junio de 1987. Por ello, y antes de finalizar el mes de enero de cada año, el interesado queda obligado a presentar ante la Dirección General de Comercio Exterior un estudio completo por clases, tipos y modelos del número de unidades efectivamente exportadas en el año precedente, a fin de que con base a dicho estudio, y previa preceptiva propuesta de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, se fije por la oportuna disposición los módulos contables para el siguiente periodo.

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

20753 *ORDEN de 15 de julio de 1986 por la que se modifica a la firma «Synthesia Española, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversos productos químicos y la exportación de sistemas de poliuretano.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Synthesia Española, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversos productos químicos y la exportación de sistemas de poliuretano, autorizado por Orden de 20 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Synthesia Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Conde Borrell, número 62, Barcelona, y número de identificación fiscal A-08192965, en el sentido de variar las PP. EE. de varias mercancías y productos:

Mercancía 5. Polioli basado en glicerina, óxido de etileno y óxido de propileno, P. E. 39.01.99.1.

Producto II) Polioli tipo 471-A: P. E. 39.01.99.1.

Producto III) Isocianato tipo H-15: P. E. 38.19.99.9.

Producto V) Polioli «imitación madera» tipo 490: P. E. 39.01.99.9.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 12 de febrero de 1986 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 20 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.